



RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 566 / 2021, DE 1 DE MARZO, DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA LISTA SUPLETORIA PROVISIONAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA – CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias Número: 3788/2020, de 30 de diciembre, publicada el 11 de enero de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, **se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria** circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de **FEA – CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**, en la que, además de otorgar un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como del historial profesional, entre otros asuntos, también se designó a los miembros de la Comisión de Valoración.

SEGUNDO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 386/2021, de 11 de febrero, publicada el 12 de febrero de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, se aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, del 15 al 17 de febrero de 2021, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión.

TERCERO.- Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 566/2021 de 1 de marzo, publicada el 2 de marzo de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, se resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, a tenor de lo expresado los anexos que acompañan a la citada Resolución.

En tal sentido, el Anexo III recoge los resultados provisionales de la baremación, ordenado alfabéticamente, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

Asimismo, dicha resolución otorgó un plazo de 3 días hábiles, del 3 al 5 de marzo de 2021, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

CUARTO.- Posteriormente, mediante Acta de la sesión del día 26 de abril de 2021, de la Comisión de Valoración, se constata que han concurrido determinados **errores materiales**, que afectan específicamente al citado Anexo III, y más concretamente, en lo que concierne al aspirante **D. ARNALDO JAVIER ESTIGARRIBIA BERNAL**.

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/06/2021 - 11:22:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1911 / 2021 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 04/06/2021 12:25:16	Fecha: 04/06/2021 - 12:25:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bMI1TVQW1rZSOBzxLbpL-rVpZrg70iYO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 12:27:32	



Dichos errores, suponen, por un lado, minorar la puntuación otorgada con carácter provisional, en lo que respecta a los Epígrafes “I. Experiencia Profesional” y “II. Formación Universitaria”, por apreciarse méritos valorados, que no se ajustan a lo dispuesto en el baremo de méritos de aplicación (BOC núm. 229 de 26 de noviembre de 2019) y, por otro lado, aumentar la puntuación otorgada provisionalmente a los Epígrafes “III. Formación Especializada” y “IV. Otros Méritos. Formación Continuada”, por detectarse méritos, que, habiendo sido acreditados por el participante en la forma establecida en el referido baremo, no fueron correctamente valorados.

Por lo anterior, la **rectificación total de los errores apreciados** supone realizar una modificación a la baja de la puntuación final otorgada con carácter provisional al citado participante, resultando lo dispuesto en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento parte de lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la salud, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias que, en materia de gestión de personal, viene atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero de 1996), esta Dirección Gerencia,



RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en el Anexo III de la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 566/2021, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, en el marco de convocatoria para la constitución de Lista de Empleo Supletoria, en la categoría profesional de **FEA – CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**, a tenor de lo establecido en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Anexo III relativo a la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 566/2021, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, en el marco de convocatoria para la constitución de Lista de Empleo Supletoria, en la categoría profesional de **FEA – CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**, ordenada alfabéticamente, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final, conforme se dispone en el Anexo de esta Resolución.

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/06/2021 - 11:22:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1911 / 2021 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 04/06/2021 12:25:16	Fecha: 04/06/2021 - 12:25:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bMI1TVQW1rZSOBzxLbpL-rVpZrg70iYO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 12:27:32	



TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, atendiendo a lo previsto en la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se dispone la adhesión del Servicio Canario de la Salud a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 46, de 8 de marzo de 2021) y a la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, bajo el dominio <https://sede.gobcan.es> (BOC núm. 46, de 8 de marzo de 2021). Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

CUARTO.- Otorgar un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que, únicamente el participante afectado por la presente, **D. ARNALDO JAVIER ESTIGARRIBIA BERNAL**, pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estime pertinente interponer.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/06/2021 - 11:22:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1911 / 2021 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 04/06/2021 12:25:16	Fecha: 04/06/2021 - 12:25:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bMI1TVQW1rZSOBzxLbpL-rVpZrg70iYO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 12:27:32	

